



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, once de noviembre de dos mil veintidós

Proceso	Verbal Divorcio de matrimonio civil
Demandante	María Celina Gómez Naranjo
Demandado	Cornelio Fehr Sawatzky
Radicado	05001 31 10 014 2022 00536 00
Decisión	Nombra Curador

Dado que transcurrió el término de emplazamiento respecto al demandado, señor **Cornelio Fehr Sawatzky** sin que este concurriera, el Juzgado procederá a designarle curador ad litem que asuma su representación judicial.

Siendo así, se designa como curador en representación de aquél, al abogado **Gil Alberto Patiño Bedoya**, quien recibe notificaciones a través del correo: gilap1@hotmail.com, y se localiza en la calle 50 No. 51-24, oficina 1001, de esta ciudad, teléfono 321 610 88 13.

A cargo de la parte activa queda la comunicación al referida profesional, para que acepte su cargo, en caso de que no concurran causales de impedimento y bajo la advertencia respecto a la obligación de aceptar el mismo.

Notifíquese,

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN

Jueza

Firmado Por:

Pastora Emilia Holguin Marin

Juez

Juzgado De Circuito
Familia 014 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **51858e7438452a170d4324001743c577566ba6fee1ef7d515a2c658553406760**

Documento generado en 11/11/2022 03:48:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>